



**CERTIFICA INADMISIBILIDAD DE  
POSTULACIONES EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y  
LAS ARTES, LÍNEA APOYO INTERCAMBIO Y  
DIFUSIÓN CULTURAL, ÁMBITO DE  
FINANCIAMIENTO REGIONAL,  
CONVOCATORIA 2014**

**EXENTA N° 546**

**VALDIVIA, 30 DE JULIO DE 2014,**

**VISTO:**

Estos antecedentes; Informe de proyectos declarados inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, ámbito de financiamiento regional, Convocatoria 2014, de fecha 28 de julio de 2014, suscrito por la Coordinadora de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2013, resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión cultural, Convocatoria 2014, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 112, de fecha 14 de enero de 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento de las Bases de concurso, corresponde a la respectiva Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sea en digital o soporte papel y elaborar el correspondiente Informe de proyectos declarados inadmisibles, de fecha 28 de julio de 2014, suscrito por la Coordinadora de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Región de Los Ríos.

Que, atendido al mérito de lo expuesto, y conforme al informe precedentemente indicado, es necesario que la Directora Regional dicte la resolución administrativa que certifique la inadmisibilidad de la postulación de proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014 en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural.

**Y TENIENDO PRESENTE**

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en Resolución Exenta N° 112, de fecha 14 de enero de 2014 que aprueban las Bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión cultural, **dicto la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFÍCASE** la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2014, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión cultural:

| Folio. | Responsable.                                               | Título del proyecto.                                                          | Fundamento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 64126  | Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Celipras | Celipras en Encuentro Nacional de Folclor de Escuelas Especiales, Calama 2014 | El documento de invitación no presenta firma del emisor, lo que es de carácter obligatorio según las Bases de Concurso (Ítem II.- Postulación de los proyectos; N° 7.- Antecedentes Obligatorios de Postulación; Difusión y Circulación; letra b.- Documento de invitación, selección, inscripción y/o compromiso de asistencia).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 64855  | Alexi Osvaldo Cartes Barriga                               | Campeonato Nacional de Cueca Chile                                            | "1) Las fotografías presentadas como ""Registro Audiovisual"" no corresponde a un material ""audiovisual"", lo que, al tratarse de un proyecto de artes escénicas, es de carácter obligatorio, según se establece en las Bases de Concurso (Ítem II.- Postulación de los proyectos; N° 7.- Antecedentes Obligatorios de Postulación; Difusión y Circulación; letra a.- Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar).<br><br>2) En la carta de invitación no aparecen las fechas de inicio y término, lo que es de carácter obligatorio según las Bases de Concurso (Ítem II.- Postulación de los proyectos; N° 7.- Antecedentes Obligatorios de Postulación; Difusión y Circulación; letra b.- Documento de invitación, selección, inscripción y/o compromiso de asistencia)." |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia íntegra de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE** que, en caso de que exista algún recurso contra esta certificación que sea acogido, esta Dirección

Regional deberá proceder a incluir al(los) respectivo(s) proyecto(s) para ser evaluado(s) junto con los demás proyectos admisibles, en el concurso público de que se trate.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**LORENNALDÍAS YÁÑEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA
- Dirección Regional, región de Los Ríos, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Postulantes individualizados en artículo primero